

LAS ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES Y LA GUERRA NUCLEAR

1. En una conferencia sobre "Guerra Nuclear" podría parecer extraño que intervinieran tantos juristas como los que aquí están reunidos. Creo que, sin embargo, aunque una guerra atómica constituiría la negación absoluta de lo que el derecho es y de los objetivos y fines de todo orden jurídico, es mucho lo que los juristas pueden aportar a un debate en esta materia.¹ No porque crea que el derecho es, por sí solo, capaz de crear las condiciones que hagan imposible la confrontación bélica nuclear, sino porque, realísticamente, el derecho es, y debe seguir siendo, un elemento en la lucha por la paz y en el proceso para regular normativamente las relaciones internacionales. Con todas sus carencias y limitaciones, es un factor insustituible en el progreso y en el desarrollo de la humanidad.² Es por eso que toda consideración del tema debe partir de la afirmación de que un ataque con armas nucleares no sería únicamente una agresión que constituiría —como todo uso de la fuerza armada por un Estado, fuera de las excepciones expresamente previstas por el derecho internacional— una violación de la Carta de las Naciones Unidas, sino también un hecho ilícito de especialísimas características, calificado expresamente como tal, y un verdadero crimen contra la humanidad.³

¹ Véanse las agudas reflexiones de Luis García Arias sobre esta cuestión en "Sobre la licitud de la guerra moderna", *La guerra moderna y la organización internacional*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962, pp. 13-14.

² Héctor Gros Espiell, "Realismo y utopía en la proscripción de las armas nucleares", *En torno al Tratado de Tlatelolco y la proscripción de las armas nucleares en la América Latina*, OPANAL, 1973, pp. 17-19.

³ Esta cuestión presenta particulares dificultades con respecto a la posibilidad de usar armas nucleares para replicar a un ataque previo, es decir, la cuestión de la legítima defensa y el uso de armas nucleares. No sólo debe analizarse si un ataque con armas convencionales puede dar origen a una respuesta con armas nucleares y un ataque con armas nucleares justifica la réplica con este mismo tipo de armas, sino el problema de la posibilidad de ataque nuclear preventivo, ante la posibilidad de una agresión nuclear, dadas las características especiales de este tipo de guerra que, según algunos, alteran la teoría tradicional de la legítima defensa en derecho internacional. Nuestra opinión puede leerse en "Las armas nucleares y el derecho internacional" y "La legítima defensa y las armas nucleares" en *En torno al Tratado de Tlatelolco*, cit., pp. 12-17. Véase Stanislaw Nahlík, *Atomic Weapons and International Law, Polish Perspectives*, August-September, 1961, vol. IV, núm. 9-9, p. 12. Al respecto hay que recordar la Resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad, adoptada el 10 de junio de 1968 por 10 votos contra 0 y 5 abstenciones, sobre garantía a los Estados no nucleares víctimas de un ataque nuclear, cuyo

2. La utilización del arma nuclear, en 1945, alteró los planteamientos estratégicos tradicionales. Aun en el curioso y conflictivo enfoque de la guerra nuclear expuesto por Mao Tse-tung,⁴ no dejan de encontrarse elementos que significan reconocer que las armas nucleares cambiaron necesariamente muchas concepciones militares y políticas invariablemente aceptadas hasta entonces.

Tan es así que la idea misma de la coexistencia pacífica en su nueva formulación, que revitalizó y provocó la expansión del concepto, tal como la expuso Nikita Jruschof entre 1959 y 1961, se nutrió de la consideración de lo que la guerra nuclear significaría en el mundo actual.⁵ Los "Principios de las Relaciones entre la URSS y los EE.UU.", firmados por los presidentes Nixon y Brejnev el 29 de mayo de 1972 en Moscú, dicen en su párrafo 1:

Se guiarán por la convicción común que en la era nuclear no existe otra base para el mantenimiento de sus relaciones recíprocas que la coexistencia pacífica. Las diferencias entre las ideologías y los sistemas sociales de la URSS y de los Estados Unidos no constituyen un obstáculo al desarrollo entre ellos de relaciones normales fundadas sobre los principios de la soberanía, la igualdad, la no intervención en los asuntos interiores y la ventaja mutua.

Y este principio se recogió en el artículo 1 del Acuerdo sobre la Prevención de la Guerra Nuclear, firmado por los mismos, el 25 de junio de 1973, que ex-

párrafo tercero expresa: "Reafirma en particular, el derecho inmanente, reconocido en el artículo 51 de la Carta, de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales" (*Las Naciones Unidas y el desarme, 1945-1970*, Naciones Unidas, S.70-IX.1, pp. 311-312).

⁴ En agosto de 1946, en su conversación con Anne Louise Stro dijo Mao: "La bomba atómica es un tigre de papel que los reaccionarios norteamericanos utilizaron para asustar a la gente. Parece terrible, pero de hecho no lo es. Por supuesto la bomba atómica es un arma de matanza en vasta escala, pero el resultado de una guerra lo decide el pueblo y no uno o dos tipos nuevos de armas" (*Obras escogidas*, t. IV, Pekín 1972, pp. 98-99). El 28 de enero de 1955 afirmó: "Aun en el caso de que los Estados Unidos, contando con bombas atómicas de un poderío mucho mayor que el actual, las arrojasen sobre China hasta horadar el globo terrestre y volarlo, eso, aunque podría ser un acontecimiento de gran magnitud para el sistema solar, no significaría mucho para el universo en su conjunto" (*Obras escogidas*, t. V, 1977, pp. 162-163), y en 1963 expresó: "Je dirais que, à considérer le cas extrême, si la moitié de la population du monde était détruite, il resterait encore l'autre moitié. Mais, alors, l'imperialisme serait liquidé et le monde entier deviendrait socialiste. Après un certain nombre d'années il y aurait de nouveau une population mondiale de 2,700 millions d'hommes". (*Mao Tse-tung*, Présenté par Stuart Scharam, Armand Collin, Paris 1972, p. 491). La tesis de los efectos totales de la guerra nuclear, tanto respecto de los países capitalistas como de los comunistas y de que la necesidad de una política de coexistencia pacífica se afirma ineludiblemente como consecuencia de la eventualidad catastrófica de una guerra nuclear, fue sustentada y desarrollada por Jruschof en múltiples documentos. Por ejemplo en sus *Memorias* (*Editorial Euros, Barcelona, 1975*, p. 471) dice: "Mao Tse-tung cree que una nueva guerra debilitaría a los países capitalistas y conduciría, en consecuencia, a nuevos triunfos revolucionarios para el proletariado. Esto es ridículo. La guerra haría tanto daño a los países socialistas como a cualquier otro."

⁵ Nikita Jruschof, "On Peaceful Coexistence", *Foreign Affairs*, October, 1959, p. 1.

presa: "Los Estados Unidos y la Unión Soviética acuerdan en reconocer que uno de los objetivos de su política es el de descartar el peligro de la guerra nuclear y de la utilización de armas nucleares."

Es evidente, en efecto, que la existencia de armas nucleares en manos de varias potencias —y, en especial y de manera determinante, las armas nucleares y los elementos portadores poseídos por los Estados Unidos y por la Unión Soviética— han condicionado la relación de las superpotencias y su política exterior⁶ y constituido el fundamento real de la paz global, precaria, inestable y compatible con la existencia de conflictos bélicos periféricos, con utilización de armas convencionales que hemos vivido en las tres últimas décadas.

3. No es nuestra intención, ya que saldríamos del tema asignado, hacer el análisis del equilibrio del terror, el contenido de la fórmula "destrucción mutua asegurada" (AAD), el concepto de disuasión y sus diferentes acepciones, la importancia de su credibilidad, la significación de la conciencia de su vulnerabilidad relativa ante un ataque nuclear, por parte de las dos superpotencias, ni la naturaleza, la evolución y las alternativas de la idea de supremacía y equilibrio nuclear entre estas dos naciones y las consecuencias que de ello se han derivado y se derivan hoy, para el análisis de la realidad internacional actual y las perspectivas de la paz. Sólo nos interesa señalar, y sin entrar a los interminables debates teóricos a que estos temas han dado lugar,⁷ que, con todas sus carencias y peligros, y sin ser una solución permanente,⁸ este equilibrio del terror ha constituido y constituye actualmente, reactualizado y revisado, la más firme garantía del tipo de paz dentro de la que subsistimos.⁹

⁶ Henry Kissinger, *Nuclear Weapons and Foreign Policy*, Harper and Row, 1957; Herman Kahn, *On Thermonuclear War*, 1959.

⁷ Karl Kaysen, "Keeping the strategic balance", *Foreign Affairs*, July, 1968, pp. 665-674; Henry Kissinger, *A la Maison Blanche*, 1968-1973, Fayard, Paris, 1979, Chapitre 7, "Politique et stratégie de défense"; Richard Nixon, *La vraie guerre*, Albin Michel, Chapitre VII, "La puissance militaire"; Michel Tatu "Vers une doctrine anti-forces" (Comentario al director presidencial núm. 59 del presidente Carter sobre las condiciones de empleo de las armas estratégicas americanas en un eventual conflicto), *Le Monde*, 8 de agosto de 1980, p. 24; David C. Gompect, "Encarando el futuro nuclear", en *Armas nucleares y política mundial*, Edisar, Buenos Aires 1977, pp. 17 y sigs.; general René Laure, "Dissuasion et équilibre", *Le Monde*, 9-10 septiembre, 1979; R. Barre, *La dissuasion, seule doctrine de défense*, Institute des Hautes Etudes de Défense Nationale, Paris, 11/IX/80; Discurso de H. Kissinger, en Bruselas, Palais Egmont, 1-3 septiembre, 1979.

⁸ Raymond Aron, "A l'âge atomique peut-on limiter la guerre?", *Études Politiques*, Gallimard, Paris 1972, p. 493. Al comentar los acuerdos Nixon-Brejnev de mayo de 1972, el ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Maurice Schuman dijo: "L'évènement est un évènement heureux. Comment le résumer? C'est la stabilité dans l'équilibre de la terreur. Je dis un évènement heureux, mais ce n'est évidemment pas une situation idéale. Le but de la politique française et le but même de la construction européenne, c'est de substituer à l'équilibre de la terreur la vision d'un autre univers" (*Le Monde*, 30 mai, 1972, p. 3).

⁹ Véase Raymond Aron, "La démission", *L'Express*, núm. 1436, 20 janvier, 1979. El exsecretario de Estado Cyrus Vance, en una conferencia dictada el 2 de mayo de 1980, pudo decir con razón: "El primer elemento de la transformación es el pasaje de la supre-

4. Una guerra nuclear en nuestros días, ante las actuales condiciones políticas, económicas, militares, científicas y tecnológicas, que condicionan la realidad de nuestro mundo, habrá de ser necesariamente general e ilimitada.^{9 b1a}

Por ello constituye un absurdo, peligroso y trágico, hablar de una Tercera Guerra Mundial¹⁰ con utilización de armas nucleares, como una guerra más en la historia de los conflictos bélicos, que podría ser seguida por un periodo de paz y luego por otras guerras. Carece también de sentido pensar en una guerra nuclear, en las actuales condiciones, localizada y/o limitada en sus efectos directos o indirectos.¹¹

5. Aun suponiendo que el uso de armas nucleares tácticas y en especial de la

macía estratégica norteamericana a una era de una equivalencia estratégica estable. No debemos hacernos ilusiones sobre una vuelta a tiempos pasados. Ninguna de las partes permitirá a la otra mantener una ventaja estratégica aprovechable. Cada lado cuenta con los recursos económicos y técnicos para mantenerse al ritmo del otro. Habiendo tanto en juego, sabemos que ambos haremos lo que sea necesario para no quedarnos atrás. Por esta razón, la equivalencia esencial se ha convertido en la única estrategia realista en el mundo real de hoy. Este equilibrio aproximado puede también servir a la causa de la estabilidad, aun cuando para algunos, resulte perturbador en comparación con nuestra supremacía de otro tiempo. Esta equivalencia esencial, es lo que nos permitirá avanzar en la limitación de armas, porque si una de las partes llevara mucha ventaja, no tendría ningún urgente interés en el control de armas; y la parte rezagada se negaría a negociar desde una posición de debilidad. Sólo cuando ambas partes estén conscientes de un equilibrio, como es actualmente el caso, podremos esperar un auténtico avance en el control de armas" (Agencia Internacional de Comunicación, Embajada de los Estados Unidos, México, 2 de mayo de 1980, pp. 4-5).

^{9 b1a} N. Jruschof ha dicho en sus *Memorias* (cit. pp. 469-470): "Frente a los que sostienen que el desarrollo de las armas nucleares excluye la guerra, afirmo que el desarrollo de las armas nucleares excluye una guerra limitada —esto es, excluye una guerra en que se combata con armas convencionales. Ahora existe el peligro siempre presente de que los Estados grandes sean arrastrados a un conflicto militar por Estados más pequeños; y una vez que eso ocurre, por muchas garantías, seguridades y acuerdos que existan, es difícil creer que un hombre que se ahoga no recurra a cualquier tabla de salvación—. En otras palabras, ahora que los países grandes tienen armas termonucleares a su disposición, es seguro que recurrirán a esas armas si comienzan a perder una guerra entablada con armas convencionales. Si se llega alguna vez a la alternativa de soportar o no la derrota, es seguro que alguien será partidario de apretar el botón, y los cohetes comenzarán a volar. Una vez que uno de los bandos, en un acto desesperado, comience a usar bombas atómicas y de hidrógeno, ya tendremos encima un desastre global. Una vez expresé esta idea en un discurso — hace poco escuché a un periodista burgués referirse a él por la radio."

¹⁰ Como ejemplo de este enfoque peligroso y errado: general sir John Hackett, *La troisième guerre mondiale*, 4 août/122 août, 1975, Belford 1979.

¹¹ Sobre esta cuestión véase la brillante exposición del embajador Alfonso García Robles, representante permanente de México en el Comité de Desarme de las Naciones Unidas, el 3 de febrero de 1981. En nuestro Informe a la Conferencia General del OPANAL (Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones, abril de 1981), hemos dicho: "La guerra nuclear es, por esencia, incompatible con la localización geográfica. La utilización de armas nucleares tácticas, científicas y técnicamente posible, no significa, sin embargo, la localización y la limitación en sus efectos de una eventual guerra nuclear. El uso, en un conflicto bélico, de armas nucleares tácticas, sólo sería el prólogo de una conflagración bélica nuclear que en sus consecuencias sería necesariamente universal. Ningún territorio

llamada bomba de neutrones,¹² pudiera ser factible y su empleo inicial se realizará en un espacio geográfico limitado, esa utilización provocaría el uso, por vía de réplica, de armas nucleares estratégicas que, además de los efectos indirectos —no comprobados aún en el campo de batalla— del empleo de armas nucleares tácticas sobre el medio ambiente y las condiciones vitales de la humanidad entera, traerían la destrucción del planeta, de toda la especie humana o de una gran parte de ella, y de la civilización en su conjunto o, por lo menos, de los elementos de base necesarios para que la actual civilización pueda subsistir.¹³

6. Dos afirmaciones queremos hacer a esta altura de nuestra disertación. Primero: que hoy, una guerra general entre las dos superpotencias habrá de ser necesariamente una guerra nuclear.¹⁴ Segundo: que los conceptos de "victoria" y "vencedor" son incompatibles con la guerra nuclear.^{14 bis} Estas dos afirmaciones, ampliamente desarrolladas por la doctrina, tienen fundamentos que, aunque obvios, pueden ser lógicos y militarmente demostrados. Pero para los efectos de nuestra exposición, nos limitaremos a expresarlos, ya que no entra en nuestro propósito el análisis concreto de este punto.

7. Hechas estas necesarias precisiones previas, pasaremos al análisis de lo que las zonas libres de armas nucleares¹⁵ significan ante la perspectiva de la guerra nuclear y cuál sería su papel si una guerra de este tipo llegara a estallar.

del planeta, ningún habitante de nuestro mundo, cualquiera que fuese el lugar donde se encontrare, escaparía totalmente a las consecuencias de una guerra nuclear. Aún si los arsenales nucleares actuales —que alcanzan para destruir varias veces el planeta Tierra— no se utilizaran en su totalidad, bastaría su uso parcial (en la hipótesis de que ello fuera estratégica y militarmente posible), para sembrar la destrucción y la muerte, inmediata, de la humanidad entera y para provocar el fin de la actual civilización.

(Doc. CG/203, párrafo 74).

¹² R.G. Sheffher, "The neutron bomb for NATO defense: An alternative", *Orbis*, Winter 1978, pp. 959-973.

¹³ John C. Polanyi, "The dangers of nuclear war", *Bulletin of the Atomic Scientist*, January 1980, pp. 6-10; Jonathan M. Weisgall, "The Nuclear Nomads of Bikini", *Foreign Policy*, Summer 1980, pp. 75-98.

¹⁴ Raymond Aron, *op. cit.*, p. 488, sostenía esta tesis ya en 1955 cuando publicó el artículo que hemos citado en la revista *Preuves*. Después el tema ha sido objeto de innumerables estudios y la tesis reafirmada o negada. Una visión actual puede leerse en el *Postface* de Paul Marie de la Goce a la edición francesa del libro del general sir John Hackett (pp. 464-465). Para nosotros la tesis inicial sigue siendo válida.

^{14 bis} En contra, véase el interesante estudio de Colin S. Gray y Keith Payne, "Under the Nuclear Gun, Victory is Possible", *Foreign Affairs*, Summer 1980, pp. 15-27.

¹⁵ La bibliografía sobre este tema es muy amplia. Deben destacarse especialmente los libros y estudios del embajador Alfonso García Robles, citados en las bibliografías de nuestras monografías *En torno al Tratado de Tlatelolco y la proscripción de las armas nucleares en la América Latina*, OPANAL, México 1974, pp. 55-61 y "El papel de las organizaciones internacionales regionales en la promoción del desarme y la limitación de la carrera armamentista", en *El Tratado de Tlatelolco, diez años de aplicación*, OPANAL, México 1978, pp. 111-113, que incluyen también la referencia a la amplia producción doctrinaria al respecto hasta 1977. Con posterioridad merece destacarse el estudio de Jean François Guilsandis, *Les Zones exemptés d'armes nucléaires, Ares, Defense et Sécurité*, Grenoble 1978.

Hace años, en un estudio sobre *El desarme y zonas desnuclearizadas*, dijimos:

El establecimiento de estas zonas importa una contribución de particular relevancia al desarme y a la paz. No sólo su creación apareja el desarme total en materia nuclear de los países que las integran, sino que tienen como consecuencia la reducción de los espacios del mundo en que es potencialmente posible un enfrentamiento con armas nucleares. De tal modo su multiplicación tendría como resultado la paulatina disminución de estos lugares y su localización sólo en los territorios de las potencias nucleares.

La posesión de estas armas crea, para los Estados que disponen de ellas, el riesgo constante de ser víctimas de un ataque nuclear destinado a destruir su arsenal nuclear. Por tanto, el establecimiento de zonas militarmente desnuclearizadas aumenta la seguridad de los estados no nucleares y contribuye a reducir las posibilidades de enfrentamientos bélicos nucleares.

Al respecto creo que cabe recordar lo que dije en el discurso inaugural del cuarto periodo ordinario de sesiones de la Conferencia General del OPANAL, en 1975, ya que expuse concreta y claramente mi opinión en la materia:

“Se acepta que es una evidente verdad que la creación de zonas militarmente desnuclearizadas significa un aporte necesario y urgente a la paz universal por parte de los Estados que, sin renunciar en forma alguna al progreso científico y tecnológico derivado de la utilización pacífica del átomo, reconocen que la posesión de armas nucleares no defendería su propia seguridad ya que, por el contrario, los convertiría en blanco inevitable de los ataques con estas armas. La tenencia de armas atómicas no constituye ninguna forma de seguro de defensa frente a posibles ataques de otros Estados nucleares, ni atribuye, como algunos ingenua y erróneamente creen, un prestigio político internacional. Por el contrario, significa una pérdida irreparable para ese prestigio que se busca, ya que demuestra el absurdo infantilismo de que en vez de utilizarse los recursos de la ciencia y la tecnología para el progreso, se destinan a una aventura carente de sentido, de eficacia y de razón de ser. El intento de poseer armas nucleares aparejará tan sólo la iniciación de una loca carrera armamentista, capaz de comprometer para siempre toda posibilidad de progreso económico y de desarrollo social, sin ninguna ventaja para la seguridad, la defensa de la soberanía y la integridad territorial de los Estados que las llegaran a poseer.

Las zonas militarmente desnuclearizadas, al circunscribir las regiones en las que pueden teóricamente existir conflictos bélicos nucleares a los territorios de las potencias poseedoras de armas atómicas, reducen las posibilidades de estos conflictos y hacen recaer exclusivamente sobre los Estados que poseen la responsabilidad de esta forma de guerra apocalíptica, creando así una especie de cuarentena en torno a los territorios desde los que puede desatarse un conflicto de este tipo y sobre los que puede recaer el terror de la devastación masiva, consecuencia del uso de armas nucleares.”

La creación de estas zonas no es un fin en sí mismo, sino una etapa en el camino del desarme. Su constitución es compatible con la adopción simultánea de otras medidas complementarias de desarme, tanto en lo que se refiere a armamentos convencionales como atómicos.

La significación creciente de estas zonas, la conciencia de que son una de las pocas formas de avanzar en materia de desarme nuclear y la convicción

de que es necesario analizar críticamente la experiencia cumplida, llevaron a la Asamblea General a dictar, en 1974, la Resolución 3261 F (XXIX) por la que se decidió “emprender un amplio estudio de la creación de zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos”, que sería hecho por un “grupo *ad hoc* de expertos gubernamentales calificados bajo los auspicios de la Conferencia General del Comité de Desarme”. Éste elaboró un informe que fue sometido a la Asamblea General,¹⁶ la que en la Resolución 3472 (XXX) del 11 de diciembre de 1975 lo señaló a la atención de los Gobiernos, pidiendo a éstos y a los organismos internacionales interesados que hicieran llegar al Secretario General sus observaciones al respecto. En la Resolución 3472 B (XXX) del 11 de diciembre de 1975, la Asamblea General adoptó solemnemente una declaración que define “la noción de zona libre de armas nucleares” (I) y las principales obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares frente a las zonas libres de armas nucleares y a los Estados que las integran (II).¹⁷

Ya en este año de 1975, sin negar la importancia de la existencia de las zonas libres de armas nucleares —de la que entonces sólo existía la de la América Latina, cubriendo una parte habitada del planeta—, decíamos:

No se puede, sin embargo, ser optimista respecto del establecimiento de nuevas zonas. Para que sean posibles, en efecto, deben ser el resultado de la voluntad de prácticamente todos los Estados de la región o que, por lo menos, no exista la oposición de ninguno de ellos. Aunque auspiciadas por la ONU deben resultar de un proceso de creación propia, emprendido por los Estados de la región. Se requiere, además, que no existan en la zona conflictos graves en los que eventualmente pueden utilizarse armas nucleares y una relativa homogeneidad en cuanto a la acción internacional de los países comprendidos en la región. Todo esto hace que muchas de las iniciativas actuales sean todavía políticamente inviables, aunque sería altamente deseable su establecimiento. Sin embargo, el proceso dirigido a la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, por su trascendencia como aporte realístico al desarme y a la paz, debe continuar. Si en los próximos años pudiera llegarse a la creación de dos o tres nuevas zonas, ello constituiría de por sí un aporte muy significativo que generaría la intensificación de las corrientes dirigidas al establecimiento de otras zonas similares.¹⁸

En unos párrafos escritos poco tiempo después, con una dosis un poco mayor de pesimismo, agregamos:

La creación de estas zonas sigue siendo una hipótesis cuya realización efectiva se presenta cada día más difícil en virtud de que ninguna de las circunstancias

¹⁶ United Nations, *Comprehensive Study of the Questions of Nuclear Weapons Free Zone in all its Aspects*, A/10027/Add.1, núm. de venta E.76.I.7, New York, 1976.

¹⁷ Héctor Gros Espiell, “El desarme y las zonas desnuclearizadas”, *Revista de Occidente*, tercera época, núms. 5-6, Madrid, marzo-abril, 1976, pp. 58-62; *Nueva Política, La Guerra y la Paz*, vol. II, núms. 5-6, México, abril, 1977, pp. 192-195.

¹⁸ Héctor Gros Espiell, *op. cit.*

políticas que impedían o dificultaban su realización ha desaparecido. En tales condiciones, la zona libre de armas nucleares en América Latina, pensada en años pasados como destinada a coexistir con otras zonas libres de armas nucleares en un esfuerzo conjunto en favor del desarme y como contribución esencial para la paz, habrá de subsistir, quizá todavía por años, como el único ejemplo de ejecución práctica de esta idea noble y visionaria. Esta circunstancia obligará sin duda a replantear muchos problemas y a volver a analizar la situación de la América Latina con referencia a las grandes cuestiones del desarme, la seguridad y la paz.¹⁹

Estos conceptos siguen manteniendo toda su vigencia. La zona libre de armas nucleares en la América Latina ha sido, es, y podrá seguir siendo, un elemento fundamental —a veces en relación con el TNP— para impedir la proliferación nuclear en América Latina y, por esta vía, además de otras consecuencias sobre el desarrollo económico y social,²⁰ hacer imposible la guerra nuclear entre los países latinoamericanos.

Pero, desde el punto de vista universal, la no creación de otras zonas, y las perspectivas negativas que existen hoy al respecto, limitan, condicionan y reducen el aporte real de la zona latinoamericana a la paz y a la seguridad general. Por lo demás, la no localización geográfica de los efectos de una guerra nuclear extracontinental hace que, pese al Protocolo II del Tratado de Tlatelolco, en los hechos una guerra nuclear en Europa, en África o en Asia, aun en la hipótesis de que no significara el fin de la especie humana o la destrucción del planeta, repercutiría necesariamente en América Latina con trágicos y mortales efectos indirectos.

En nuestro informe a la Conferencia General del OPANAL que acaba de celebrarse, hemos dicho al respecto:

La creación de estas zonas sigue siendo una hipótesis cuya realización efectiva se presenta cada día más difícil en virtud de que ninguna de las circunstancias políticas que impedían o dificultaban su realización ha desaparecido. En tales condiciones, la zona libre de armas nucleares en América Latina, pensada en años pasados como destinada a coexistir con otras zonas libres de armas nucleares en un esfuerzo conjunto, en favor del desarme y como contribución esencial para la paz, habrá de subsistir, quizá todavía por años, como el único ejemplo de ejecución práctica de esta idea noble y visionaria. Esta circunstancia obligará sin duda a replantear muchos problemas y a volver a analizar la situación de la América Latina con referencia a las grandes cuestiones del desarme, la seguridad y la paz.

Este hecho merece un nuevo análisis conceptual.

La falta de perspectivas de creación de otras zonas libres de armas nucleares además de la latinoamericana le quita a la existencia de esta zona la pro-

¹⁹ Zona Libre de Armas Nucleares en América Latina, OPANAL, 1979, pp. 146-147.

²⁰ Héctor Gros Espiell, *La desnuclearización militar por zonas. Sus efectos sociales*, Instituto Internacional de Estudios Sociales, Ginebra 1976.

yección universal y el aporte para la paz y la seguridad internacionales que tendría si coexistiera con otras zonas que cubrieran gran parte de la superficie del planeta.

Sigue teniendo una gran importancia para la América Latina, para evitar una absurda y loca carrera armamentista nuclear en los países del Continente y para impedir toda posibilidad de conflicto nuclear bélico en América Latina, pero hay que reconocer que deja de tener la importancia mundial que tendría si al mismo tiempo existieran otras zonas, como contribución para coadyuvar en los esfuerzos dirigidos a dificultar la posibilidad de un enfrentamiento bélico nuclear intercontinental.

Si a esto se agrega el fracaso de los esfuerzos para limitar y equilibrar el desarrollo de las armas nucleares en posesión de las grandes potencias y de otras potencias medias y la frustración de las voluntades, hoy casi utópicas, encaminadas a lograr el desarme nuclear general, completo y universal, se comprende la extrema gravedad de la situación actual.

Esta gravedad se acrecienta por el fatalismo con que un mundo asombrado por la locura armamentista, pero incapaz de reaccionar frente a una euforia belicista que lo encamina al abismo y a la hecatombe, asiste, aterrorizado pero resignado, a un proceso que parece conducir inevitablemente a la humanidad a un apocalipsis futuro.

No están estas palabras dirigidas a crear un clima de temor e inseguridad. Los conceptos que se deducen del análisis objetivo y de la triste realidad de hoy y de una reflexión serena sobre las consecuencias de la carrera armamentista actual, que ha superado todos los límites previsibles y que presenta signos evidentes de acelerarse aún más en un mañana inmediato, son incontrovertibles.

Los países latinoamericanos, que han dado el insuperable ejemplo del Tratado de Tlatelolco, deberían encabezar una verdadera cruzada ante el mundo para mostrar esta realidad terrible y para movilizar a la opinión pública internacional en favor de la paz, de la seguridad y del desarme.²¹

8. Los países partes en el Tratado de Tlatelolco, desde el punto de vista jurídico, poseen en virtud del Protocolo Adicional II del Tratado, la garantía expresa y formal de China, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y la Unión Soviética de que "no emplearán armas nucleares contra ellos y no serán amenazados con su empleo" (artículo 3).

Este Protocolo presenta el interés excepcional de que es hasta hoy el único instrumento internacional vigente en materia de desarme nuclear del que son partes las cinco potencias poseedoras de armas nucleares, ya que China y Francia no han firmado los otros textos existentes en la materia, en especial el Tratado de 1963 sobre Prohibición de Explosiones Nucleares en la Atmósfera y en los Fondos Marinos y en la Superficie de la Tierra, ni el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.

9. A los países no poseedores de armas nucleares, entre los que se encuentran obviamente los que forman parte de la Zona Libre de Armas Nucleares de

²¹ Doc. CG/203, *op. cit.*, OPANAL, 1981, párr., 7, pp. 5, 6 y 7.

la América Latina y que, al mismo tiempo, aunque no necesariamente, son partes en el T.N.P., se les aplica la Resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad, en la que este órgano

Reconoce que la agresión con armas nucleares o la amenaza de tal agresión contra un Estado no poseedor de armas nucleares crearía una situación en la que el Consejo de Seguridad, y sobre todo sus miembros permanentes poseedores de armas nucleares, tendrían que actuar inmediatamente en conformidad con las obligaciones que les impone la Carta de las Naciones Unidas.

Y en el párrafo 2 de esta Resolución, el Consejo se felicita por la intención manifestada por ciertos Estados "de proporcionar o apoyar una asistencia inmediata, en conformidad con la Carta, a todo Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el T.N.P. y fuese víctima de un acto de agresión u objeto de una amenaza de agresión en que se utilicen armas nucleares".

Aunque los efectos prácticos de esta Resolución son muy dudosos, y su valor y sentido son esencialmente políticos y no jurídicos, es útil hacer una referencia a ella para mejor conocimiento de la cuestión que examinamos.

En análogo sentido hay que recordar la Resolución 2963 (XXVII) del 29 de noviembre de 1972 de la Asamblea General y el Documento Final de la Sesión Especial de la Asamblea General dedicada al Desarme del 30 de junio de 1978 (párrafo 59 del Programa de Acción del Documento Final).

10. A la mención de estos textos internacionales hay que agregar el Proyecto de Tratado presentado en 1979 por Bulgaria, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia y la Unión Soviética sobre "Fortalecimiento de las Garantías de Seguridad a los Países No Poseedores de Armas Nucleares", y el Proyecto de Convención con igual finalidad presentado por Paquistán, en el mismo año. Estos proyectos intentan dar una formulación convencional, ampliada y mejorada, de la Resolución 255 del Consejo de Seguridad. A ellos debe agregarse, en cuanto al asunto que nos interesa, la iniciativa de la Unión Soviética de declarar que no hará uso de armas nucleares contra los países no nucleares que no permitan el emplazamiento de esas armas en su territorio.²²

11. Pero todos estos textos vigentes o en proyecto, todo el sistema referente al régimen de las zonas libres de armas nucleares (sólo existente en la realidad en el área de América Latina), aunque constituyen una contribución evidente al desarme, a la paz y a la seguridad, no son ni pueden ser factores determinantes para asegurar el mantenimiento de la paz y la imposibilidad de guerra nuclear. La existencia o inexistencia de este tipo de guerra depende, en

²² El texto de los proyectos de tratados presentados por Paquistán y los países comunistas de Europa Oriental y Mongolia, en *SIPRI Yearbook*, 1980, pp. 354-357. L.I. Brezhnev, *Informe del Comité Central del PCUS al XXVI Congreso*, Moscú 1981, Editorial de la Agencia de Prensa Novosti, p. 44.

lo esencial y determinante, de las dos grandes potencias²³ y de que se llegue o no a la situación límite de que una de ellas decida emplear dichas armas, provocando la ineludible reacción bélica nuclear de la otra.

Si estallara una guerra nuclear, la imposible localización de sus efectos acarrearía consecuencias destructivas y mortales sobre todos los países del orbe, cualquiera que fuese la zona del planeta donde se encontrasen esos países y cualquiera que fuese el régimen jurídico internacional aplicable a ellos.

La destrucción del mundo, o efectos mortales directos o indirectos, inmediatos o mediatos, sobre toda la Tierra, constituyen las dos únicas alternativas posibles en caso de una guerra nuclear.

12. Esta trágica conclusión, que poco tiene de jurídica, debe, sin embargo, ser afirmada y repetida. No se trata del deseo de crear una psicosis de terror, sino de hacer renovar la conciencia, lamentablemente hoy adormecida en muchos círculos por un fatalismo absurdo, de los efectos, ilimitados, no localizables y destructores de la vida sobre la totalidad de nuestro planeta, de una eventual guerra nuclear.

Todo lo que contribuya a ilustrar esta perspectiva apocalíptica y a impulsar la acción en favor de la paz, creo que merece el aplauso y el apoyo de la humanidad entera.²⁴

Héctor GROS ESPIELL

²³ Con razón, el Documento Final de la Asamblea General sobre Desarme relaciona directamente la guerra nuclear con la carrera armamentista en los párrafos 18 y 47 y se expresa que: "En la tarea de lograr los objetivos del desarme nuclear cabe una responsabilidad especial a todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular a aquellos que poseen los arsenales nucleares más importantes" (párrafo 48).

²⁴ El Documento Final de la Asamblea General Especial sobre Desarme dice con razón en los párrafos 11, 18 y 47: "11. En la hora actual la humanidad se ve confrontada con una amenaza sin precedentes de autodestrucción originada por la acumulación masiva y competitiva de las armas más destructivas que jamás hayan sido creadas. Sólo los arsenales de armas nucleares en existencia bastan con creces para destruir toda forma de vida sobre la Tierra. El fracaso de los esfuerzos encaminados a detener e invertir el curso de la carrera de armamentos, particularmente la carrera de armas nucleares." "18. La tarea más crítica y urgente del momento es eliminar la amenaza de una guerra mundial, de una guerra nuclear. La humanidad se halla ante un dilema: debemos detener la carrera de armamentos y proceder al desarme o enfrentarnos a la aniquilación." "47. Las armas nucleares plantean el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización. Es necesario detener e invertir la carrera de armamentos nucleares en todos sus aspectos a fin de evitar el peligro de una guerra con armas nucleares. El objetivo final en este contexto es la eliminación completa de las armas nucleares."